ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LA MOTOBOMBA Y TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO DEL AGUA POTABLE ALMACENADA.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2	UND	Mantenimiento preventivo de una (1) motobomba sumergible de 1 HP marca PEDROLLO en dos sesiones, Julio y Octubre de 2025.
2	2	UND	Lavado y desinfección de un (1) tanque subterráneo de agua potable de 10.000 litros aproximadamente, en dos (2) sesiones: Julio y Octubre de 2025.
3	2	GLOBAL	Revisión, suministro y cambio de flotadores si llegaren a estar en mal estado en cada sesión.
4	2	GLOBAL	Revisión, suministro y cambio de válvulas si llegaren a estar en mal estado en cada sesión.
5	2	UND	Realizar pruebas microbiológicas y fisicoquímicas del agua del tanque subterráneo, con un laboratorio certificado en cada sesión del mantenimiento Julio y Octubre de 2025.

a. El Mantenimiento de la motobomba sumergible Marca PEDROLLO de 1 HP implica limpieza, engrase, suministro e instalación de repuestos, calibración, pruebas y puesta en marcha.

b. El lavado y desinfección del tanque subterráneo de 10.000 litros de agua potable en dos (2) sesiones: Julio y Octubre de 2025; involucra su desocupación, evacuación de sedimentos, lavado de paredes internas, desinfección y acondicionamiento para el llenado del mismo. El lavado de tanques conforme al Decreto 1575 de junio 9 de 2007 por el cual se establece que los tanques de almacenamiento de agua potable deben lavarse y desinfectarse como mínimo dos veces al año y el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y las resoluciones reglamentarias No. 2115 de junio 22 de 2007 y No. 0811 de marzo 5 de 2008.

c. Revisión, suministro y cambio de flotadores si llegaren a estar en mal estado en cada sesión cada sesión de mantenimiento (Julio y Octubre de 2025).

d. Revisión, suministro y cambio de válvulas si llegaren a estar en mal estado en cada sesión de mantenimiento (Julio y Octubre de 2025).

e. Realizar dos (2) pruebas microbiológicas y fisicoquímicas del agua del tanque subterráneo en Julio y Octubre de 2025.

f. Entrega del informe de cada mantenimiento realizado en Julio y Octubre de 2025, incluyendo los resultados de laboratorio y hojas de seguridad de los productos utilizados el lavado y desinfección del tanque subterráneo de agua.

2.1 GARANTIA LEGAL Y SUPLEMENTARIA: La ***GARANTÍA LEGAL*** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la ***GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD*** debe ser la que establezca el proveedor de los repuestos instalados a partir de la suscripción del ***ACTA DE ENTREGA*** de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la ***GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD*** del fabricante de los bienes instalados por **UN (1) AÑO**, y la ***GARANTÍA SUPLEMENTARIA*** del servicio de mantenimiento por un ***(1) MES*** por parte del contratista.

Los aspectos incluidos en la ***GARANTÍA LEGAL*** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ***NO*** tendrá costo adicional al precio.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154055	72 Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento.	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	721540 Servicios de edificios especializados y comercios.	72154055 Servicio de limpieza de tanques.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

1. Contar con las herramientas y equipos adecuados para el lavado y desinfección del tanque subterráneo de 10.000 litros aproximadamente, tanques elevados y el mantenimiento de la motobomba sumergible.

2. Suministrar todos los elementos de aseo requerido para el lavado y desinfección del tanque subterráneo y tanques elevados, sin ningún costo adicional, cumpliendo con las normas técnicas de protección del medio ambiente.

3. Los productos utilizados para el mantenimiento y la desinfección del tanque de agua potable no deben causar daño al personal que labora en la DIAN Seccional Barrancabermeja, ni contaminar el agua que estos suministran ya que sería de alto riesgo para la Entidad pues estos almacenan el agua para uso y consumo.

4. Para la actividad del mantenimiento del tanque dar aplicabilidad al Decreto 1575 del 9 de junio del 2007, por medio del cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano y las resoluciones reglamentarias números 2115 y 0811 de fecha 22 de junio del 2007 y 5 de marzo del 2008, respectivamente; y el Decreto 1575 del 9 de mayo del 2007 que establece que a los tanques para almacenamiento de agua potable deben realizarse mantenimiento y desinfectarse como mínimo dos (2) veces al año, que para el presente contrato se realizará en Julio y Octubre de 2025.

5. El contratista debe dar estricto cumplimiento al Nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) de la Resolución 90708 del 30-08-2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y Resolución 40908 del 05-09-2018 por medio de la cual se decide la permanencia del reglamento.

6. Realizar dos (2) pruebas microbiológicas y fisicoquímicas del agua del tanque subterráneo, con un laboratorio certificado en cada sesión del mantenimiento (Julio y Octubre de 2025).

7. Entregar un informe de cada mantenimiento y las hojas de seguridad de los productos utilizados para el lavado y desinfección de los tanques de agua.

8. Garantizar la calidad de los servicios contando con el personal y los equipos necesarios para el correcto desempeño de las labores contratadas, durante el mantenimiento y desinfección del tanque de agua potable.

9. Contar con personal experto en el trabajo, equipado, carnetizado y con los equipos de protección personal requeridos por seguridad industrial y protección social, para la prevención de riesgo ocupacional.

10. El personal a cargo del contratista debe estar afiliado a Salud, Pensión y ARL (Decreto 1607 de 2002).

11. El contratista debe suministrar al personal puesto a disposición para la ejecución del contrato los elementos de protección personal y los elementos de bioseguridad contra el coronavirus COVID-19.

12. El contratista mantendrá fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. En el evento de que se requiera la adquisición de insumos y/o repuestos, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones dentro de los dos (2) días siguientes al reporte del daño para que estas sean estudiadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

13. El supervisor del contrato, verificará que los repuestos cumplan con las exigencias solicitadas por la entidad, los repuestos e insumos deberán ser nuevos y originales, así como de buena calidad y precios sujetos a los del mercado. No obstante, de acuerdo a las circunstancias en el que el repuesto original sea de difícil consecución o de alto costo, este podría ser reemplazado por un repuesto homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio garantizado sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas

características, este procedimiento debe ser previamente autorizado por escrito por parte del supervisor del contrato.

14. Los repuestos y accesorios cambiados deberán ser reportados al supervisor del contrato, quien es el encargado de su ejecución y control. El contratista deberá mostrar el material al funcionario responsable de ejercer la supervisión y control del contrato quien procederá a levantar un acta suscrita entre los mismos.

15. El contratista se compromete a tener disponible una motobomba sumergible de 1 HP con sus accesorios, para reemplazar la que se encuentra instalada en la entidad, en el evento de que esta se requiera retirar para un mantenimiento mayor.

16. Todos los repuestos y/o accesorios cambiados deben ser retirados por el contratista quien certificará su disposición final teniendo en cuenta la aplicación de las normas de impacto ambiental.

17. El objeto contractual debe ejecutarse en días de fin de semana de tal forma que no obstaculice la prestación permanente del servicio al público.

18. El contratista estará a disponibilidad de la Entidad las 24 horas del día, cualquier día de la semana, en caso de fallas y/o daños de los equipos.

19. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente convocatoria.

3.1.1 Condiciones Técnicas Adicionales

1. Estar al día en los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), enviando la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) una vez sea pagada al correo electrónico del supervisor del contrato junto con la Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal según el caso, en la que consta que el contratista se encuentra al día en dichos pagos y en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración.

2. Garantizar que el personal que preste el servicio, será contratado directamente por el oferente seleccionado, con sujeción a la legislación laboral vigente. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con la DIAN.

3. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

4. De la misma manera mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros relacionados por esta actividad.

5. El proponente debe incluir el valor de los siguientes insumos: costo de materiales, mano de obra, equipos y herramientas, transporte y en general todo aquello que sea necesario para la ejecución, funcionamiento y aceptación de la actividad.

6. Es de anotar que cualquier incorrección del trabajo mal ejecutado, se corregirá, y reemplazará, hasta que a juicio del supervisor se pueda recibir, en ese momento se autorizará su pago. El oferente favorecido deberá facilitar la labor del supervisor, suministrando toda la información técnica requerida para el efecto.

7. Atender los cambios y sugerencias que realice el Jefe de la División Administrativa y Financiera de la DIAN-Barrancabermeja, designado, asignado o quien haga sus veces y/o el supervisor del contrato.

8. Cualquier daño que sufran los equipos, las instalaciones y otros elementos que se vean afectados por la ejecución de actividades no coordinadas con la debida antelación, será responsabilidad del CONTRATISTA y por tanto el supervisor exigirá la reparación o reposición inmediata del bien.

9. En el desarrollo de la ejecución, el supervisor podrá revisar todos los procesos de fabricación, ordenar la remoción o reparación de cualquier parte que no cumpla con lo estipulado en las especificaciones consignadas en el respectivo contrato o lo ofrecido en su propuesta.

10. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado de la presente convocatoria.

4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los Estudios Previos y/o especificaciones esenciales del contrato o invitación pública, según corresponda, así como en la propuesta presentada.
2. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
3. Entregar los elementos objeto del contrato, nuevos, de primera calidad, en las cantidades requeridas y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Entregar los elementos solicitados en el término que se requiera, así: Entrega inmediata, en un periodo máximo de 6 horas después de solicitados por el supervisor. Lo anterior, con el objeto de atender emergencias de la sede que exijan intervención a la menor brevedad. De ser un pedido normal, es decir no inmediato, el tiempo puede extenderse a las 24 horas hábiles siguientes.
5. Entregar al **SUPERVISOR** los (bienes, servicios o productos) objeto del contrato, cumpliendo la totalidad de las especificaciones contenidas en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y demás anexos que hacen parte integral del pliego y del contrato.
6. Entregar el pedido a la persona autorizada por el supervisor del contrato, cuando haya lugar, según la solicitud que se envíe por correo electrónico o por el medio que se convenga. Previo a esto, se definirá quienes son las personas autorizadas (y sus reemplazos) que puede(n) hacer las solicitudes y recibidos de los elementos solicitados. Si la entrega se

realiza a una persona diferente, el contratista asumirá la responsabilidad de la perdida, extravío o daño de los elementos y la Entidad contratante no estará obligada al pago si no se verifica el recibo a satisfacción.

7. Entregar copia vigente de los permisos, certificaciones, manuales, garantías y documentación soporte, expedidas por el fabricante o la autoridad competente de aquellos productos que así lo requieran.
8. Entregar a la **DIAN** el **MANUAL DEL PRODUCTO** del fabricante de los bienes objeto del contrato, en idioma castellano, en los que se especifiquen las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de los mismos.
9. Entregar al **SUPERVISOR** las fichas técnicas de cada uno de los bienes objeto del contrato, expedidas por el fabricante, que deben corresponder a las especificaciones establecidas en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
10. Suscribir con el **SUPERVISOR** el **ACTA DE ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, dejando constancia de la fecha, para efectos del cómputo del término de la **GARANTÍA LEGAL** de los bienes.
11. El **CONTRATISTA** se obliga solidariamente con el **FABRICANTE**, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas
12. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar a la **DIAN** información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los bienes que en cumplimiento del contrato entregue, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
13. El **CONTRATISTA** en su calidad de proveedor será solidariamente responsable con el fabricante por los daños causados por los defectos de sus productos, sin perjuicio de las acciones de repetición a que haya lugar. Como daño se entienden los siguientes: (a) Muerte o lesiones corporales, causadas por el producto defectuoso; y (b) Los producidos a una cosa diferente del producto defectuoso, causados por el mismo. Lo anterior sin perjuicio de que la **DIAN** o el tercero afectado pueda reclamar otro tipo de indemnizaciones de acuerdo con la ley.
14. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos (bienes) que entregará a la **DIAN** en ejecución del contrato, durante el término de la garantía legal y suplementaria contada a partir de la instalación y **ENTREGA** en funcionamiento de los mismos.
15. Responder por la reparación totalmente gratuita de los defectos de fábrica de los productos (bienes) entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos, cuando durante el término de la **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA** de los bienes entregados, la **DIAN** le informe de alguna falla de los mismos (reclamación). Si el bien no admite reparación, el proveedor (**CONTRATISTA**) deberá proceder a la reposición total del bien o a la devolución del dinero, mediante consignación en la cuenta del tesoro nacional que para el efecto le sea informada. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección de la **DIAN**, el proveedor (**CONTRATISTA**) deberá efectuar una nueva reparación (mantenimiento correctivo) o la devolución total del precio pagado o el cambio por otro bien de las mismas especificaciones técnicas.
16. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y uso (soporte) de los productos (bienes) objeto del contrato, durante el término de su **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA**, a partir de la instalación y **ENTREGA** en funcionamiento de los mismos. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de la **GARANTÍA LEGAL Y SUPLEMENTARIA** de los bienes entregados a título de venta.

17. Responder por la asistencia técnica de instalación, asistencia técnica de uso (soporte) y asistencia técnica de mantenimiento, de conformidad con la periodicidad, protocolos, rutinas y/o procedimientos exigidos en el **MANUAL DEL PRODUCTO**, sin costo adicional al precio.
18. Prestar los servicios de transporte, entrega, instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos.
19. El **CONTRATISTA** responderá por el cumplimiento de la garantía de calidad de los equipos entregados, exigida en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, y que incluye la asistencia técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes entregados. Si el **CONTRATISTA** no realiza el mantenimiento preventivo de los bienes durante el periodo de la garantía, con la periodicidad exigida en el manual de uso y mantenimiento del fabricante, no podrá alegar la exoneración de su responsabilidad por la falta de dichos mantenimientos, y deberá responder por la garantía legal de conformidad con el Art. 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011.
20. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
21. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
22. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, incluyendo los requerimientos de bienes que no estén incluidos en el listado original, siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.
23. Disponer del personal exigido para la ejecución de los trabajos, según se establece en los estudios previos.
24. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y allegar Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes y en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración. Los documentos mencionados deben ser enviados mensualmente independientemente de que se haya realizado o no mantenimientos y/o facturación durante el mes.
25. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
26. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
27. El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todo el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

28. El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.
29. Garantizar que una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos preventivos y correctivos para la motobomba sumergible, se identifiquen los repuestos y elementos sobrantes de dicho mantenimiento.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todas las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad y deberá suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución del servicio en los términos y condiciones que son expuestos por la DIAN en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LISETH PAOLA TORRES VERGARA
Jefe División Administrativa y Financiera

Proyectó: Ximena Andrea Ruiz Rojas
Gestor III